

En la corte de Madrid.



SELLO CUARTO VEINTE  
MIL AVEDES. AÑO DE 1772  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
E Y OCHO

deste año manifiesta que para Justificar<sup>m</sup> delo Melarús  
deloho Alcaraz toca Anjoamar a los C. Comis. e Alfoja  
mientos y que en el año pasado de Setecientos Quarentay dos  
se libraron a las Personas que se ocuparon en hazer los  
Padrones Casahita de setenta a. Cellon lo que visto p<sup>r</sup> el  
ta Ciudad por su Decreto de veintá diez de Mayo pasado  
deste año resolvió Anjoamaran los Caud. Comis. e Alfoja  
juntamente encuya Vista así lo executaron p<sup>r</sup> el que ma  
nifiestan de suertá la asistencia del referido Alcaraz  
en hazer los referidos Padrones y de todo y diligencia en  
ta Ciudad = Acordo que el May. de Provis. de yentruve  
aloho Cuotas de Alcaraz de setenta a. Cellon que esta Ciudad  
se libra en remunerad<sup>m</sup> de lo su trabas p<sup>r</sup> lo que se le de  
pache libranza en forma con la qual y resumo de la parte to  
mada la Razon por el Contador hezeran bonificados en sus  
Cuentas =

J. Inba Muy Noble y Muy Real Audiencia de Lorca a

